



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Memorando N° 003028-2018-AF/MIGRACIONES y el Informe N° 000802-2018-ABL-AF/MIGRACIONES, ambos de fecha 22 de octubre de 2018, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002444-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000029-2018-MGM-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 23 de octubre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000644-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 22 de noviembre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000000248-2015-MIGRACIONES de fecha 31 de agosto de 2015, se aprobó la Directiva “Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Archivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, con el objeto de establecer la organización y funciones del Sistema de Archivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, el cual establece que la entidad debe cumplir e implementar los procesos archivísticos, tales como organización, descripción, selección, conservación de documentos y servicios archivísticos, los mismos que deben estar alineados a las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos;

Sobre el particular, conforme a lo señalado en la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, los Documentos Normativos podrán ser actualizados cuando se presente, entre otros, el supuesto de modificación parcial o total del marco legal que los sustenta;

En ese sentido, resulta pertinente la emisión de una Directiva que establezca los lineamientos para regular el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de los principios de racionalidad, uniformidad y coordinación entre los diferentes niveles del Sistema, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión documental institucional;



En ese contexto, mediante los Informes N° 000802-2018-ABL-AF/MIGRACIONES y N° 000029-2018-MGM-PP/MIGRACIONES, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, y de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, proponen el proyecto de Directiva “Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos”, para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General y las Oficinas Generales Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva “Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva “Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Archivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 0000248-2015-MIGRACIONES.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Directiva sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 4°.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese